DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993 y EE.UU.
Teléfonos: 225-801/4
Fax: (595 21) 44 22 47
email: dibenuoc@diben.org.py
Asunción, Paraguay

Convenio Modificatorio del Contrato UOC Nº 21/2010 entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "Guardián S.A."

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en el texto de este Contrato se identificará como la **Contratante**, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Miriam Elizabeth Simon de Ritter**, en su carácter de **Directora General y Presidente del Consejo de Administración**; y el **Dr. Gerardo Gómez Morales Tesorero del Consejo de Administración** y la firma **Guardián S.A.** a quien en adelante se le llamará la **Contratista**, con domicilio en la calle Tte. Alcorta Nº 255 c/ Tte. Ayala, ciudad de Asunción, RUC Nº 80025190-3, representada por el **Sr. Luís Lucio Giubi Villanueva** con C.I. Nº 193.174 y el **Sr. Aníbal Emilio Sapriza Nunes** con C.I. Nº 266.528, adjudicatario por Resolución C.A. Nº 06/779/10 de fecha 29 de abril de 2010, de la **Contratación Directa Nº 10/2010 "Adquisición de Servicio de Vigilancia"**, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio del Contrato UOC Nº 21/2010, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas:----------

Cláusula Primera: Del Convenio de Modificación.

Queda modificada la Cláusula Octava, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03, quedando redactada de la siguiente manera:----------

***Cláusula Octava:* Precio del Contrato.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato es de ***Gs. 107.675.064.- (Guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta y cinco mil sesenta y cuatro) IVA Incluido****, cuyo monto no se podrá exceder e incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachados y puestos en los lugares indicados por la* ***Contratante****, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la* ***Contratista****.----------*

Se acuerda incrementar el valor del contrato en ***Gs. 21.535.013.- (Guaraníes Doce Millones) IVA Incluido,*** *monto que no excede el 20% del presente contrato.----------*

Cláusula Segunda: De las Cláusulas Vigentes.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC Nº51/2010, se regirá balo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por resolución del Consejo de Administración 03/795/10 de fecha 09 de septiembre de 2010, con excepción de la Clausula Octava de dicho contrato la cual es modificada sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Convenio Modificatorio de dos (02) pagina numerada, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año 2010.----------

Dr. Gerardo Gómez Morales
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Sra. Miriam Elizabeth Simon de Ritter
Presidente del Consejo de Administración y Directora General - DIBEN

Sr. Luís Lucio Giubi Villanueva
Guardián S.A.

Sr. Aníbal Emilio Sapriza Nunes
Guardián S.A.

Descripción del Servicio (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2.051/03)

Ítem	Código Cat.	Descripción	Presentación	Cantidad
1	92121504-001	Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, Diurno (incluye feriados) Según Anexo 3	Evento	8
2	92121504-001	Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, Nocturno (incluye feriados) Según Anexo 3	Evento	8